

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 23 de febrero de 1940 considerando incorporados a los cuadros del Ejército, como soldados del mismo, a los españoles que, unidos a él, coadyuvaron al Alzamiento Nacional.—Página 260.

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Situaciones.—Orden de 29 de febrero de 1940 pasando a la situación de "disponible forzoso" al personal de los Cuerpos Auxiliares declarados a extinguir y de Buzos cuya relación empieza con el primer Maquinista don Agustín Leira Fernández y termina con el Buzo de primera D. Fernando Landeira Roibal.—Páginas 260 y 261.

Otra de 29 de febrero de 1940 disponiendo queden en situación de "disponibles forzosos" los Auxiliares del C. A. S. T. A. que se mencionan.—Página 261.

Rectificaciones.—Orden de 29 de febrero de 1940 dejando sin efecto la Orden ministerial de 17 de junio de 1939

que afecta al Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada D. José Castell Salas.—Página 261.

SERVICIO DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 29 de febrero de 1940 nombrando Juez permanente de la Comandancia Naval de Baleares al Teniente Coronel de Infantería de Marina don Abelardo Galarza Alvargonzález.—Página 261.

Otra de 29 de febrero de 1940 destinando al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo al Capitán de Infantería de Marina D. Ramón Gómez Moledo.—Página 261.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 29 de febrero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas cuya relación empieza con doña María de los Dolores de la Cierva Miranda y termina con doña María de la Concepción Montero Freire.—Página 261.

Otra de 29 de febrero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Corbeta D. Angel Rivas Suardíaz.—Página 261.

EDICTOS

DECRETOS

Presidencia del Gobierno

En los primeros días del Alzamiento Nacional, miles de españoles tomaron espontáneamente las armas para salvar a la Patria, uniéndose al Ejército liberador, sin mediar formalidad legal que les diera la condición de soldado.

Asociados de este modo generoso y anónimo a la empresa para la que el Ejército convocaba a todos los patriotas, muchos de ellos cayeron gloriosamente, sin que, por faltarles aquel requisito, hayan podido legar a sus descendientes otro patrimonio que el recuerdo imperecedero de su heroico sacrificio.

En homenaje a sus merecimientos, y por estimar de justicia que sus familiares vean aminorados los perjuicios que se les siguen por la falta de quienes atendían a sus necesidades.

DISPONGO :

Artículo primero.—Los españoles no pertenecientes a los reemplazos movilizados, ni formalmente filiados como voluntarios, que, uniéndose a las fuerzas del Ejército Nacional, o alzándose en armas por el Movimiento, murieron gloriosamente en acción de guerra o como consecuencia directa de heridas recibidas en la campaña, se considerará que quedaron incorporados a los cuadros del Ejército como soldados del mismo, salvo que hubiesen alcanzado, de modo reglamentario, un empleo superior antes o después de su incorporación al Alzamiento.

Artículo segundo.—Los familiares de los caídos en las circunstancias expresadas, tendrán derecho a la pensión que se causa por fallecimiento de militares en acción de guerra.

Artículo tercero.—El Ministerio del Ejército, oído el Consejo Supremo de Justicia Militar, dictará las instrucciones necesarias para la justificación del derecho al percibo de pensión y cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Situaciones.—A propuesta del Comandante General del Departamento marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone que el personal de los Cuerpos Auxiliares declarados a extinguir y de Buzos que a continuación se reseña, quede en situación de "disponible forzoso" en el expresado Departamento:

Primer Maquinista D. Agustín Leira Fernández.
 Segundo Maquinista D. José Braña Cancelo.
 Idem íd. D. Rodolfo Babio Arroyo.
 Idem íd. D. José Romero Menaya.
 Idem íd. D. Juan Lorenzo Castro.
 Tercer Maquinista D. José María Díaz Santé.
 Idem íd. D. Perfecto Herrero Lage.
 Idem íd. D. Antonio Méndez Brocos.

Tercer Maquinista D. Enrique Varela Casas.
 Idem íd. D. Francisco Jorquera Méndez.
 Oficial tercero Naval D. Francisco Míguez Ferrero.
 Idem íd. íd. D. Adolfo Pérez Carreño.
 Auxiliar segundo Naval D. Manuel Pardo Heredia.
 Oficial tercero de Artillería D. Gonzalo García Mayobre.
 Auxiliar segundo de Sanidad D. Joaquín Baisalobre Sánchez.
 Idem íd. de ídem D. Enrique Lorenzo Sánchez.
 Idem íd. de ídem D. Manuel Teijeiro López.
 Oficial segundo de Electricidad D. José Gasalla Elicechea.
 Oficial tercero de Electricidad D. Manuel Veiga Fernández.
 Auxiliar primero de Electricidad D. Juan Brage Vázquez.
 Idem íd. de ídem D. Angel García Caamaño.
 Idem íd. de ídem D. Eliseo Sande Bellas.
 Auxiliar primero de Máquinas D. José A. Brage Martínez.
 Auxiliar segundo de Máquinas D. Julio García López.

Auxiliar segundo de Máquinas D. Juan Mourón Añón.

Idem íd. de ídem D. Pedro Quintana Román.

Oficial primero Radiotelegrafista D. Pedro Espiñeira Varela.

Buzo de primera D. Fernando Landeira Roibal.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

Situaciones.—A propuesta del Comandante General del Departamento marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone que queden en situación de "disponibles forzosos" en el referido Departamento, los Auxiliares primeros del C. A. S. T. A. don Santos Couceiro Doval y D. Victoriano López Pérez, y el segundo del propio Cuerpo D. José Piñeiro López.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

Rectificaciones.—Queda sin efecto la Orden de 17 de junio de 1939 (B. O. núm. 181) que confería destino en la Reserva Naval Movilizada al Oficial tercero D. José Castell Salas.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

Servicio de Infantería de Marina.

Destinos.—Cesa en la situación de expectación de destino, y se nombra Juez permanente de la Comandancia Naval de Baleares, al Teniente Coronel de Infantería de Marina (Reserva) D. Abelardo Galarza Alvargonzález.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

— Basa destinado al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo el Capitán de Infantería de Marina D. Ramón Gómez Moledo; quedando sin efecto el que se le confería por la Orden de 7 del actual (D. O. núm. 35).

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, apreciando debidamente las circunstancias que se expresan en relación con los preceptos legales que se indican, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas que se relacionan a continuación:

Doña María de los Dolores de la Cierva Miranda, viuda del Capitán de Corbeta D. Antonio de Amusatégui, que fué asesinado por su actuación en favor del Glorioso Movimiento Nacional. Punto 2.º de la Real Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. número 168).

Doña Isabel González de Unda, madre del Alférez de Navío D. José A. Granullaque González, que dió su vida en defensa de la Causa Nacional. Punto 3.º del precepto citado.

Doña Isabel Díaz-Blanco Iglesias, viuda de don Manuel Vigo Buyo, Auxiliar primero Naval, graduado de Alférez de Fragata, que dió su vida por España a bordo del Glorioso Crucero *Baleares*. Punto 2.º del precepto antes citado.

Doña María de la Concepción Montero Freire, viuda del Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Julio Labisbal Vigo, que pereció en hecho de guerra a bordo de su buque. Precepto antes citado.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

— Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien conceder al Capitán de Corbeta D. Angel Rivas Suardiaz la Medalla de Sufrimientos por la Patria por los padecidos en el asedio del Cuartel de Simancas, en Gijón, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo 1.º de la Orden de 25 de mayo del Año de la Victoria.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

EDICTOS

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y Juez instructor en el expediente por pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Francisco Benítez García,

Hago saber: Que el excelentísimo señor Comandante General del Departamento marítimo de Cartagena, en Decreto Auditoriado de fecha 19 de los corrientes, ha tenido a bien declarar justificado el extravío de la Libreta de inscripción marítima de Francisco Benítez García, folio 51/30 de esta inscripción; por lo que la persona que la poseyera incurrirá en responsabilidad si a la mayor diligencia no la presentara en este Juzgado.

Lo que se publica para general conocimiento,

Valencia del Cid, 27 de enero de 1940.—El Juez instructor, *Antonio Martínez Bolufer*.

El Ayudante de Marina del Distrito de Riveira y Juez instructor del expediente instruído para acreditar el extravío de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, Manuel González Fernández,

Hace saber: Haberse acreditado la pérdida del expresado documento, expedido en esta Ayudantía el 20 de diciembre de 1919; quedando nulo y sin valor, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Riveira, 2 de febrero de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

El Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente instruído para acreditar el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Andrés Muñiz Fernández.

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento, quedando nulo y sin valor alguno, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Riveira, 19 de febrero de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

El Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente instruído para acreditar el extravío de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, José Lojo Vilas,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento, quedando nulo y sin valor alguno, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Riveira, 19 de febrero de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don Vicente Arego Foruria, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Ribadesella, Juez instructor del expediente instruído por pérdida del nombramiento de Patrón de Pesca y Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Graciano Bilbao Molleda,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declara acreditada la pérdida de los expresados documentos y dejándolos nulos y sin valor; incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Ribadesella, 20 de febrero de 1940.—El Juez instructor, *Vicente Arego*.

Don Francisco Barea Sánchez, Teniente de Infantería de Marina y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Vélez-Málaga,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Ramos Rando, hijo de Francisco y Manuela, natural de Benagalbón (Málaga), de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años de edad, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano, barba redonda, sin señas particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento de la Armada, y de no efectuarlo en el término de sesenta días, será declarado prófugo.

Torre del Mar, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta.—*Francisco Barea*.

Don Manuel Jiménez Jiménez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente para acreditar la pérdida de la Cartilla Naval de Juan Torres Avila,

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad del Departamento marítimo de Cádiz, fecha 14 del actual, se declara nula y sin ningún valor la Cartilla Naval de referencia, incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviera y no haga entrega de ella a la Autoridad de Marina.

Algeciras, 20 de febrero de 1940.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel Jiménez Jiménez*.

Don Manuel Jiménez Jiménez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente para acreditar la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de José María Ferrer Martí,

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad del Departamento marítimo de Cádiz, de fecha 14 del actual, se declara nula y sin ningún valor la Libreta de referencia, incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviera y no haga entrega de ella a la Autoridad de Marina.

Algeciras, 20 de febrero de 1940.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel Jiménez Jiménez*.